RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
Nº 069-2021-SANIPES/GG

Surquillo, 27 de octubre de 2021

VISTO:

El Informe Nº 530-2021-SANIPES/OA-URH de la Unidad de Recursos Humanos, el Memorando Nº 322-2021-SANIPES/GG de la Gerencia General, y el Informe Nº 243-2021-SANIPES/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N° 022-2021-PRODUCE, se aprueba la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera (SANIPES); asimismo, la Tercera Disposición Complementaria Final del Decreto en mención, faculta a SANIPES emitir mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva, disposiciones complementarias necesarias para la adecuada implementación del Reglamento de Organización y Funciones aprobado y disponga las acciones necesarias para su implementación;

Que, por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 050-2021-SANIPES/PE, se aprueba la Sección Segunda del Reglamento de Organización y Funciones del SANIPES;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 052-2021-SANIPES/PE se aprueba el Cuadro de Equivalencias y de las siglas de las unidades de organización del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera;

Que, el artículo 2 de la citada Resolución, faculta al Gerente General a dictar las medidas necesarias que permitan operativizar las funciones realizadas por las unidades de organización y el proceso de implementación de la Sección Primera y Segunda del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera (SANIPES);

Que, los numerales 84.1 y 84.2 del artículo 84 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establecen que el desempeño de los cargos de los titulares de los órganos administrativos pueden ser suplidos temporalmente en caso de vacancia o ausencia justificada, por quien designe la autoridad competente para efectuar el nombramiento de aquellos; siendo que este suplente sustituye al titular para todo efecto legal, ejerciendo las funciones del órgano con la plenitud de los poderes y deberes que las mismas contienen;

Que, de acuerdo al artículo 11 del Decreto Supremo Nº 075-2008-PCM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1057, modificado por Decreto Supremo Nº 065-2011-PCM, los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la entidad;

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: DE LA FLOR MATOS Manuel Roberto FAU 20565429656 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27/10/2021 12:49:46-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: OYARCE POSTIGO Manuel Fabian FAU 20565429656 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 27/10/2021 15:25:20-0500

Que, mediante Informe Nº 531-2021-SANIPES/OA-URH, la Unidad de Recursos Humanos concluye que dando cumplimiento a lo solicitado en el Memorando N° 322-2021-SANIPES/GG, resulta factible encargar las funciones de la Subdirección de Fiscalización Sanitaria Pesquera al Blgo. Piony Máximo Turpo Choquehuanca, en adición a sus funciones, a partir del 22 de octubre del 2021, en tanto se designe a su titular;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17 del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, conforme a lo dispuesto en los artículos 12 y 13 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera (SANIPES), aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 053-2021-SANIPES/PE, la Gerencia General es el máximo órgano administrativo del SANIPES, que asiste y asesora a la Presidencia Ejecutiva en las materias de su competencia y asume las facultades que se le sean expresamente delegadas. Es responsable de la gestión administrativa en la entidad, forma parte de la Alta Dirección y actúa como nexo de coordinación entre esta y los órganos de asesoramiento y de apoyo; asimismo tiene entre sus funciones, expedir Resoluciones en las materias de su competencia;

Con las visaciones de la Unidad de Recursos Humanos y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 022-2021-PRODUCE y la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 050-2021-SANIPES/PE que aprueban la sección primera y segunda del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES, el Decreto Legislativo Nº 1057 que regula el Régimen Especial de Contrato Administrativo de Servicios, y el Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1057, aprobado por Decreto Supremo Nº 075-2008-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- ENCARGAR TEMPORALMENTE LAS FUNCIONES de la Subdirección de Fiscalización Sanitaria Pesquera al Blgo. Piony Máximo Turpo Choquehuanca, en adición a las obligaciones establecidas en el contrato suscrito con la Entidad, con eficacia anticipada al 22 de octubre de 2021, en tanto se designe a su titular.

Artículo 2.- DISPONER a la Unidad de Recursos Humanos la notificación de la presente resolución a los interesados.

Artículo 3.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES (www.sanipes.gob.pe) y en el Portal de Transparencia Estándar.

Regístrese y comuníquese.

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: CORDOVA PINTADO Juan Francisco FAU 20565429656 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 27/10/2021 15:46:35-0500